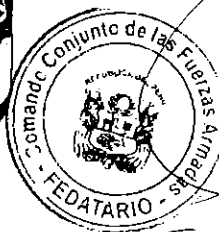


000000192-00
Amancio P. MICOLIA Donayre
Jefe de la Oficina de Administración del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas



"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Carlos Alfredo SANCHEZ Hidalgo
Teniente Coronel EP
Fedatario Suplente del Comando
Conjunto de las Fuerzas Armadas

Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Lima, 28 SEP. 2021

868

No. _____ CCFFAA/OGA/RRHH-

VISTO:

El Memorándum N° 101 CCFFAA/OGA-RRHH del Jefe de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de fecha 02 de setiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1136 - Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, establece que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúa el planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones, y acciones militares conjuntas de las Fuerzas Armadas en función de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional; a fin de garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República; dispositivo legal reglamentado por Decreto Supremo N° 007-2016-DE, de fecha 18 de julio de 2016 y modificado por el Decreto Supremo N° 013-2017-DE, de fecha 22 de diciembre de 2016;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7° del precitado Decreto Legislativo N° 1136, establece como funciones del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dirigir el proceso de planeamiento estratégico para las operaciones y acciones militares de las Fuerzas Armadas en defensa de la soberanía e integridad territorial del país, así como, su participación en el mantenimiento del orden interno durante los estados de excepción; de igual manera, el numeral 7.5, dispone como parte de sus funciones conducir operaciones y el accionar conjunto de las Fuerzas Armadas; dispositivo legal reglamentado por Decreto Supremo N° 007-2016-DE, de fecha 18 de julio de 2016;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 22 de enero 2019,



O-9610192-O+
Armando PANICHA Donayre
Jefe de la Oficina de Administración del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Alfredo SANCHEZ Hidalgo
Teniente Coronel EP
Fedatario Suplente del Comando
Conjunto de las Fuerzas Armadas

establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme el artículo 2º y 6º del Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, establecen que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, tiene la naturaleza jurídica de órgano ejecutor, dependiente del Ministerio de Defensa, cuya Jefatura es el órgano de Comando del más alto nivel, quien depende del Ministro de Defensa; de lo cual, constituye su más alta autoridad administrativa de la entidad;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º, inciso(C), subinciso (3) del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, de fecha 29 de enero de 2015, que determinan jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, entre los que se considera al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, donde se establece que se aprobará por Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas el nombramiento de los Jefes de División del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Direcciones y Jefes de Oficinas; así como, del personal de Oficiales y Civil asignados al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, el numeral 72.2, del artículo 72º del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro su competencia; y,

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a lo acordado con el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar con eficacia anticipada, a partir del 02 de setiembre de 2021 al: **Mayor General FAP Wilfredo CORONEL Serrano**, como Jefe de la División de Operaciones de Información del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

O.9610192-O+
Armando PATRICIA Donoyre
Coronel EFAT
Jefe de la Oficina de Administración del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Q-25 175-18
Coronel Alfredo SÁNCHEZ Hidalgo
Teniente Coronel EP
Secretario Suplente del Comando
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas



Artículo 2.- Disponer que, en caso de ausencia justificada, el desempeño de dicho Cargo será asumido por el Oficial Superior que le sigue en orden de antigüedad, por el periodo que dure la ausencia.

Regístrese, comuníquese y archívese, como Documento Oficial Público (D.O.P.).

MANUEL GÓMEZ DE LA TORRE ARANÍBAR
General de Ejército
Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas